



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 SET. 2016

Acta N° 58
Res. N° 24
Exp. N° 2016-25-1-005660
Trámite N° 243/2016
PAEMFE/Jurídica/ag

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°06/16 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del edificio para el Ciclo Básico Tecnológico de Maroñas, Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que de fs. 1 a fs. 171 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 46.796.318 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos dieciocho), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 229 y fs. 230 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA del Programa PAEMFE, al Componente 3 Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1 Construcción y equipamiento de Centros Educativos; Línea de Acción 2 Construcción y equipamiento de centros del CETP; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de Contraparte Local, Proyecto 813 del Programa PAEMFE, y se adjuntan los criterios de elegibilidad.

III) Que a fs. 232 luce afectación N° 1728 de fecha 24/05/16 para el ejercicio 2016 por un monto total de \$ 3.339.298 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos veinte ocho) y a fs.233 luce informe de disponibilidad N°13 de fecha 24/05/16 para el ejercicio 2017 por un monto total de \$ 43.457.020 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil veinte).

IV) Que de fs. 172 a fs. 228 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V) Que a fs. 234 la Coordinación General del Programa PAEMFE, mediante Resolución 100/2016 del 27 de mayo de 2016, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos.

VI) Que de fs. 237 a fs. 253, obran las publicaciones realizadas en revistas especializadas en información a los proveedores, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y en la página web de PAEMFE, invitación a



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

seis empresas del ramo y la constancia de publicación realizada en el diario "El Observador", todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VII) Que de fs. 297 a fs. 1486 obran las ofertas presentadas por las empresas: Pelmon S.A., Skocilich Construcciones Srl., Basirey S.A., Franco Mezzetta S.A. y Filipiak Ingeniería Srl..

VIII) Que el 8 de julio de 2016 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 1487.

IX) Que de fs. 1488 a fs. 1490 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analizan desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1583 lucen el informe de adjudicación de esa Área.

X) Que de fs. 1584 a fs. 1585 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Skocilich Construcciones Srl..

CONSIDERANDO: I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Skocilich Construcciones Srl., estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 41.904.643 (pesos cuarenta y un millones novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres).

IV) Que el monto cotizado por la firma Skocilich Construcciones Srl. asciende al 89,55 % del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 232, luce la afectación del gasto N° 1728/16 por \$ 3.339.298 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho) y a fs. 233 y 1587 luce informe de disponibilidad N° 13/16 modif., por un monto de \$ 38.565.345 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco) ambas con cargo a fondos de Contraparte Local del Programa PAEMFE, Proyecto 813.

VI) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.3 y 3.4) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: I) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 06/16 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del edificio para el Ciclo Básico Tecnológico de Maroñas, Departamento de Montevideo, a la empresa Skocilich Construcciones Srl., con cargo al Componente 3 Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1 Construcción y equipamiento de Centros Educativos; Línea de Acción 1 Construcción y equipamiento de centros del CETP; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de Contraparte Local, Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 41.904.643 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres), a valores básicos del mes de junio de 2016, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	29.638.886,00
IVA	6.520.555,00
LEYES SOCIALES	3.457.079,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.481.944,00
IVA	326.028,00
LEYES SOCIALES	480.150,00
TOTAL	41.904.643,00

- El monto imponible ofrecido es de \$ 5.334.999 por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 740.972 por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de junio de 2016. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

• TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 41.904.643 a valores básicos del mes de junio de 2016, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

II) Dejar constancia que en la aplicación del Decreto 319/06, del 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras en aquellos casos que corresponda.

III) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

IV) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

V) Publíquese en la página web de ANEP.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Dra. María Elizabeth Ivaldi
Consejera
ANEP - CODICEN